



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 45
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Juan Carlos Rojas Paniagua, Leticia Campos Guzmán, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Magally Alejandra Herrera Cuadra (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 43 DEL 2014.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 36 Y 37 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. ASUNTOS DEL ALCALDE.
9. RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO CONTRA COMISION ESPECIAL.
10. REMISION DE INFORMACION POR PARTE DEL COMITÉ CANTON DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS.
11. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.
14. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
Asunto: proyectos de ley.
15. CONFORMACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE LA MUJER.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en el punto número nueve de la agenda dice “resolución de recurso de revocatoria”, sin embargo el Concejo Municipal no debe de resolver el recurso, siendo que lo que deben de conocer es la resolución del recurso de revocatoria que traiga hoy la Comisión Especial y resolver la nulidad concomitante de ese recurso, por lo que el nombre de ese punto debe de modificarse, proponiendo que se incluya como punto número once el conocimiento de una moción que tiene que ver con respecto al informe que debe brindar la Auditoría.

La Asesora Legal manifiesta que el recurso de revocatoria en este caso lo tiene que conocer la Comisión a la que fue enviado y posterior a la contestación, en caso de que haya sido rechazado, se pasaría a conocer la nulidad.

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes. **Votación unánime.**

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 43 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 43-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 43-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 43-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 36 Y 37 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 36-2014 y N° 37-2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 35 y N° 36 del año en curso debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TURNO DURANTE LOS DÍAS 23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL EN DICHA COMUNIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO EN CIUDAD QUESADA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS DURANTE EL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL EN DICHA COMUNIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y

Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• ESCUELA LA LUCHA EN LA TIGRA

Silvia Lorena Artavia Díaz.....Cédula..... 2-555-400
Chrisley Céspedes Chacón.....1-900-818

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA GUARUMAL EN CUTRIS

Rosibel Navarro Quesada.....Cédula.....2-497-924

ESCUELA GERMAN ROJAS ARAYA EN CUTRIS

Seidy de los Ángeles Calero Picado.....Cédula.....2-626-083
Yamileth Gómez Mena.....2-622-576

Jacqueline Priscilla Salas Pérez.....2-572-429
María Elena Álvarez Ruíz.....2-686-984
Yery Jorlenyng Ortega Campos.....155805242112

ESCUELA BETANIA EN CUTRIS

Mayra Alejandra González Cháves.....Cédula.....2-626-504
Xinia María González Arias.....2-464-329
Lidieth Romero González.....2-422-430
Alicia Zapata García.....2-508-508
Daley Sequeira Rojas.....2-381-293

**COMITE DE CAMINOS DE CALLE CEDEÑO EN BARRIO NAZARETH DE AGUAS
ZARCAS
RUTA 2-10-156**

Rafael Parra Salazar.....Céd.....2-193-893.....Tel....2474-2594
María Lucía Cedeño.....2-320-481.....7202-9690
Enrique Sánchez Solís.....2-221-916.....2474-2531
Luis Diego Villalobos.....2-536-528.....2474-0487
Rose Mary Montoya Mora.....2-265-485.....8500-0646

NOTA: A las 17:15 horas se decreta un receso de un minuto.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 07. Remisión de la evaluación del Plan Anual Operativo correspondiente al primer semestre del 2014.--

Se presenta el oficio A.M.-0983-2014 emitido por el Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su conocimiento tal y como está establecido en la normativa vigente, la Evaluación del Plan Anual Operativo correspondiente al I Semestre del año en ejercicio.

Cabe destacar que de acuerdo al estudio realizado se logró alcanzar un 39% del 47% programado de avance para el 30 de junio de los corrientes.

Adjunto los informes de cada uno de los programas.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio A.M.-0983-2014 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remiten la evaluación del Plan Anual Operativo correspondiente al primer semestre del 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 08. Remisión del presupuesto extraordinario 02-2014.--

Se presenta el oficio A.M.-0985-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y trámite corresponde la propuesta de Presupuesto Extraordinario 02-2014 así como el ajuste al Plan Anual Operativo, de acuerdo a lo establecido en dicho documento.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio A.M.-0985-2014 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remiten el presupuesto extraordinario 02-2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 09. Asuntos varios.--

El señor Alcalde informa que el CONAVI ha hecho un trabajo en la carretera de La Marina a Aguas Zarcas, a un costado del Colegio María, en donde bajaron el terreno y construyeron una acera, señalando que la calle que está a un costado es municipal, siendo que las piedras que están en esa calle están cayendo a la carretera afectando el trabajo que hicieron ahí, y además los estudiantes del María cuando salen causan un gran problema ya que es la una calle en Ciudad Quesada centro que está sin asfaltar lo que provoca muchas presas, indicando que plantea esta situación al Concejo ya que, aunque la Administración podría reparar dicha calle, al haber a los lados terrenos que pertenecen a particulares muchos podrían pensar que se quiere beneficiar a particulares, destacando que plantea el tema al Concejo a fin de que se apruebe la gestión de la Alcaldía para intervenir esa calle y lograr un descongestionamiento en la zona, siendo que hay otra calle que también se está planteando que corresponde a la calle en donde está el MOPT, detrás del Colegio María, por la ruta del Maracaná, señalando que en una de las calles el proyecto sería un asfaltado y en la otra puente y alcantarillado, siendo que hay un proyecto que se aprobó hace siete años que corresponde a una rotonda que abarcaría el Balneario San Carlos a salir al cementerio por la calle de Pedro Quesada, destacando que estos proyectos podrían considerarse como cantonales, siendo que informa de esto al Concejo a fin de conocer si alguien está en desacuerdo ya que no quiere que se diga que con ellos está favoreciendo a alguien.

El Síndico Adolfo Vargas señala que lo que se está planteando para Barrio La Paz está metido en los primeros lugares de los proyectos ya que toda ruta de descongestionamiento en Ciudad Quesada está en los primeros lugares, siendo que lo que se piensa hacer por el Colegio María no lo está pero se está planteando de manera correcta ya que se presenta al Concejo que fue quien aprobó un presupuesto y además es quien tiene la facultad de variar las prioridades de Ciudad Quesada, indicando que cualquier proyecto que descongestione este distrito que está colapsado tienen que tomarlo como un proyecto netamente cantonal, siendo que vale la pena concentrarse en rutas alternas que descongestionen Ciudad Quesada, destacando que el único proyecto que se estaría saliendo de las prioridades pero que está siendo planteando de la forma correcta es ese, siendo que como Síndico apoyaría la propuesta que se está planteando.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que es necesario poder contar con esos caminos ya que es de suma urgencia descongestionar el distrito de Quesada, siendo que podría considerarse que se está haciendo la periférica por partes, por lo que sugiere que las empresas de buses que dan el servicio a lo interno del distrito vayan más allá y no se limiten únicamente a esos proyectos que el señor Alcalde está planteando, solicitando además que en los casos en donde haya alcantarillas que no

cuenten con parrillas que se reporte a la Administración a fin de evitar eventuales demandas en el caso de que alguna persona sufra algún tipo de accidente.

El Regidor Juan Rafael Acosta señala que el proyecto que se menciona que atraviesa la finca de los Quesada va a comunicar también a la entrada de Florencia y La Abundancia, indicando que también hace mucha falta la construcción de la calle que comunica a la Calle del Amor ya que se construyó un gran puente en el lugar pero la calle aún no se ha asfaltado.

El Regidor Edgar Chacón señala que uno de los principales tapones que hay en Ciudad Quesada es el sector del hospital, siendo que en la parte posterior al supermercado Compre Bien hay una calle ahí finaliza por lo que sería importante valorar si técnicamente se podría comunicar esa calle con el Barrio Los Ángeles, lo cual lograría descongestionar un sector que es crítico.

La Regidora Leticia Estrada manifiesta que es muy preocupante la situación del clima ya que tienen más de un mes en que no hay material, siendo que este año el verano fue largo por lo que no había material estoqueado, indicando que todo el que se sacó del río fue lavado por el agua lo que provoca que la gente se queje ya que en los caminos hay más arena que piedra, preguntándose qué van a hacer en vista de que los caminos están colapsados, siendo que es una emergencia el saber qué van a hacer, y para cuándo se va a sacar el material, destacando que el señor Alcalde tiene toda la autoridad para que se puedan enviar unas vagonetadas a esos caminos, los cuales aunque no estén en prioridades hay que hacerlo porque se trata de una emergencia para la gente que produce y que tiene que sacar los productos.

La Regidora Ligia Rodríguez solicita al señor Alcalde que les informe sobre el proyecto que iba a desarrollar el Comité de Deportes en el parque, el cual consistía en colocar máquinas para hacer ejercicios.

La Regidora Marcela Céspedes señala que de acuerdo a lo dicho por el Síndico Vargas pareciera ser que lo que el señor Alcalde está presentando hoy ante el Concejo es una modificación a las prioridades, siendo que ella no ha escuchado que se esté presentando eso sino que se está contando lo que se va a hacer, suponiendo que dentro del Plan Anual Operativo si hay alguna modificación vendrá en el extraordinario, solicitando al señor Alcalde que le informe si se está presentando algo en concreto al Concejo, indicando que hay una asesoría que recibieron de parte de la Administración Municipal con respecto a un contrato de permuta con la Municipalidad de Los Chiles, lo cual en su momento fue cuestionado ya que se defendió que era un contrato de permuta dándose la justificación técnica aduciéndose que el valor de cada uno de los muebles que se estaban conviniendo intercambiar eran similares por lo cual se podía realizar la permuta, siendo que ellos en su momento alegaron, y por eso votaron en contra, que de acuerdo a lo que se les había dicho la moto niveladora ni siquiera estaba inscrita a nombre de la Municipalidad de Los Chiles, razón por la cual no concebían cómo era ese contrato de trueque, siendo que ahora resulta que les están solicitando que modifiquen un acuerdo a fin de que en lugar de ser un contrato de permuta sea autorizar a la firma de un convenio pero al mismo tiempo se habla de una donación, señalando que independientemente de lo que el Concejo vaya a acordar se requieren más explicaciones de la Administración, lamentando que llegue al Concejo un pronunciamiento de la Dirección Jurídica el cual resulta que ahora deben de modificar porque aparentemente los asesoraron mal, preguntándose qué fue lo que pasó.

El Regidor Carlos Corella señala que hay una comunidad en el El Carmen de Coopevega que tiene siete semanas de estar incomunicados, preguntando al señor

Alcalde si tiene conocimiento de ello ya que entiende que fue la primera emergencia cantonal que activaron al 911 pero por errores que se presentaron no se pudo activar, preguntándose si existe alguna nota de parte de la Unidad Técnica sobre un puente en el río Chamorrito a la altura de Río Tico y El Carmen el cual fue lavado, ya que si la Comisión no intervino podría ser la Administración la que lo haga, solicitando al señor Alcalde que procure gestionar eso a fin de arreglar el puente y lastrar el sitio.

El señor Alcalde manifiesta que hizo una petitoria a fin de saber si alguien estaba en contra, siendo que al parecer esto está en el Plan Operativo de acuerdo a lo dicho por el Síndico por lo que lo único que quedaría sería sacar una calle, señalando que lo que plantea la Regidora Estrada es muy interesante ya que en cuanto al estoqueado de material lo atacaron muchísimo, siendo que ahora que la Regidora vive en carne propia las penurias de su comunidad lo comprende, indicando que muchos Síndicos lo han criticado porque él toma decisiones sin tomarlos en cuenta pero no solamente a los Síndicos los llaman, también lo hacen en el caso de los Regidores como lo plantea el Regidor Corella, siendo que independientemente de que sea un Regidor o Síndico quien lo plantee deben de actuar ya que la gente no espera por los problemas, destacando que él no puede esperar a llamar a los Síndicos ya que debe de actuar inmediatamente a como haya lugar, siendo que muchas veces tiene que actuar aunque las cosas no estén en prioridades ya que las mismas no pueden esperar, preocupándole el hecho de que ahora el Gobierno está planteando la posibilidad de sacar material únicamente una vez al año, situación que quebraría a las Municipalidades ya que con eso despedazarían los procesos de caminos, lo cual no puede ser, reconociendo que hay lugares en los cuales han fallado, siendo que en el caso de Venado tres veces los han acusado para entrar, tanto a la Fiscalía como al MINAE, siendo que en ese distrito si se han hecho cosas pero no se ha hecho todo debido a las acusaciones que hay ya que cada vez que entran deben de parar, señalando que acá lo importante es que todos se unan y si alguno está fallando se debe de corregir, siendo que en cuanto a lo planteado por la Regidora Céspedes, la Licenciada Gabriela González se quedará para explicar lo relativo al tema dado que él no es técnico en eso, sobre lo consultado por la Regidora Rodríguez aún no ha llegado eso por lo que hay que esperar, indicando que con respecto a la consulta del Regidor Chacón el único lugar al cual no pueden salir es al plantel municipal ya que están cobrando veintiocho millones por una franja de catorce metros, siendo que si se logra hacer el puente en el Balneario llegando al cementerio lograrían salir a la pista directamente ya que saldrían a La Abundancia, indicando que para él es muy difícil tomar esas decisiones ya que todos piden condiciones por lo que algunas veces es muy peligroso realizar las aperturas de calles ya que podrían decir que el Alcalde está metido en eso, siendo que existe una calle que se ubica detrás del Hospital San Carlos sobre la cual sería importante que se forme una Comisión para hablar con los vecinos a fin de tratar de lograr que les permitan abrir esa calle, destacando que para lo que menciona don Carlos llamará para averiguar si ya se hizo algo, siendo que de no ser así enviaría a alguien dado que es una barbaridad que haya un pueblo en esa situación, considerando oportuno que se tome un acuerdo solicitando a la Comisión de Emergencias declarar de emergencia el cantón de San Carlos, principalmente Cutris y Pocosol, dado que tienen más de un mes que no ha parado de llover por lo que hay muchísimas comunidades como Limoncito y El Carmen que están incomunicados.

El Síndico Adolfo Vargas señala que el camino 04 es bastante complicado ya que se mete a los repastos, a las montañas, desaparece y vuelve a aparecer a pesar de que se trata del camino público más largo de Ciudad Quesada, indicando que la gente no tiene la culpa de priorizar el 03, pero indirectamente los ochocientos metros que se intervinieron siguen por el pueblo de Colón, siendo que cuando ellos priorizan un proyecto no le ponen un número ya que tratan de que se pongan todos los

números porque en la forma en que se hicieron los caminos muchos convergen entre sí, siendo un ejemplo de ello los caminos 03 y 04.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le preocupa que en el informe de correspondencia no se le pueda dar el espacio a la Licenciada por un asunto de procedimiento, por lo que de antemano aprovecha este momento para que estén concientes los Regidores que cuando vayan a ver ese punto en el informe de correspondencia le permitan a la Licenciada hablar, ya que de lo contrario no podrían resolver el asunto.

La Regidora Ligia Rodríguez solicita al señor Alcalde que les informe sobre el avance en el proceso de las concesiones ya que no se explica cómo es posible que en tantos años la Municipalidad no haya podido sacarlas y hayan particulares que si han podido hacerlo.

El señor Alcalde manifiesta que hay mucha diferencia entre la Municipalidad y un particular, siendo que las cosas caminan más cuando se trata de un particular, indicando que en el caso de Javillos lo rechazaron por cincuenta metros, teniendo ya una concesión en el río Fortuna, lamentando la diferencia que hay entre un permiso ambiental municipal y un permiso ambiental particular.

CAPITULO IX. CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO CONTRA COMISION ESPECIAL Y RESOLUCION DE NULIDAD CONCOMITANTE.

ARTÍCULO No. 10. Conocimiento de resolución de recurso de revocatoria interpuesto contra Comisión Especial y resolución de nulidad concomitante.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE NEGOCIAR EL SALDO DE LA DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE INSTALACION DE LA GRAMILLA SINTETICA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ CON EL SEÑOR TEODULO GONZALEZ RIOS.

Reunida dicha Comisión Especial a las 8 a.m del día 25 de julio del año 2014, se procede a conocer el Recurso de Revocatoria con Nulidad Concomitante presentado por el señor Juan Bautista Zamora Chaves en su concepto de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, y por unanimidad se acuerda DECLARAR DICHO RECURSO SIN LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS, SEA LA REVOCATORIA Y NULIDAD CONCOMITANTE, POR IMPROCEDENTE, con base en los hechos y argumentos que a continuación se exponen a conocimiento de ese Honorable Concejo:

El Presidente de la Comisión Especial es el señor Edgar Gamboa y el Carlos Corella es el secretario, ósea dicho recurso debe presentarse una vez que el Consejo Municipal conozca de nuestra informe y el mismo este firme, sea en estas instancias es improcedente por prematuro y no conforme a derecho.

1. No se llevan actas, se elaboran informes al Concejo Municipal, y no tiene copias por que al día 07 de Julio de 2014 no se había presentado aún el Informe al Concejo Municipal, aunque el recurso que Juan Bautista Zamora Chaves presenta el 07 de Julio 2014, el Concejo Municipal aún no lo había conocido, discutido ni votado porque fue hasta el 14 de julio 2014 que se

conoció en la sesión 41, artículo 13-2 del Concejo Municipal. Sí es cierto que el señor Zamora Chaves ha estado presente en las sesiones, tanto en las dos sesiones de la Comisión de Hacienda quien lo convocó los días 11 y 16 de junio, así como en la sesión de la Comisión Especial del 30 de junio de 2014, que se amplió para el 03 de julio 2014 a las 9 am. No tiene por qué firmar el informe ya que el señor Juan Bautista Zamora Chaves es un asesor.

2. Los regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en ningún momento aprobamos mandar a traer al señor Auditor, fueron las propias palabras del señor Juan Bautista Zamora Chaves (Testimonio) cuando los miembros de la Comisión de Hacienda le hacen ver el 16 de junio que hacían falta documentos de pago realizados sobre la cancha sintética, fue cuando el sr. Zamora Chaves manifestó que esos documentos los tenía el señor auditor Municipal, fue entonces cuando los regidores de la Comisión por medio del correo de la secretaría del Concejo, le solicitamos al señor Auditor Interno de la Municipalidad si nos podía acompañar a la Comisión Especial el día 30 de junio de 2014, para que brindara información sobre el saldo actual de la deuda de la gramilla de la cancha sintética. Aclaremos, el presidente de la Comisión Especial es el señor Regidor Edgar Gamboa.
3. No se cita cual es el incumplimiento al cual se refiere el sr. Zamora Chaves.
4. La Comisión Especial conformada por los regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella para el día 07 de julio aún no había terminado de elaborar el informe, día que el sr. Zamora Chaves presentó a la secretaria del concejo recurso.
5. Sobre el respaldo de las actuaciones y comentarios de algunos miembros de la comisión, si hay respaldo porque existen testigos de las actuaciones y comentarios que se hicieron ahí, y aclarar que esta Comisión no está llevando ningún debido proceso.
6. Los regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella presentamos el Informe al Concejo Municipal el 14 de julio, porque en horas de la mañana del mismo 14 de julio 2014 se estaba terminando de elaborar, y este informe se basó con la información que el señor Juan Bautista Zamora, Presidente del CCDRSC, nos dio a la Comisión Especial, más la información presentada por la Auditoría Interna, sobre el saldo actual de la deuda de la Cancha Sintética.
7. Es cierto que el señor Juan Bautista Zamora solicitó que se invitara al señor Alexander Bogantes a la Comisión Especial, quien fungió como Presidente del CCDRSC pasado, a lo cual la comisión indicó que el Concejo no le había atribuido esas funciones a la Comisión Especial, de mandar a traer para indagar algún ex funcionario del Comité Cantonal de Deportes u otra persona. Sí se le fundamentó al sr. Zamora Chaves, incluso por parte del Lic. Armando Mora, cuando se leyó el acuerdo del Concejo Municipal a la Comisión Especial. El cual dice textualmente:

“Por acuerdo municipal según artículo 21, inciso 01 del Acta 37, celebrada el lunes 16 de junio de 2014 se acordó conformar una Comisión Especial para que se encargue de **negociar** con el señor Teodulo González Ríos el saldo de la deuda pendiente por concepto de instalación de la gramilla sintética, señalándose que dicha comisión estará integrada por los Regidores Edgar Gamboa Araya y Carlos Corella

Chaves, la asesora legal de este Concejo Municipal, y un representante de la Administración, fungiendo el señor Juan Bautista Zamora Chaves, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, como asesor de la Comisión en mención, estableciéndose un plazo de quince días para la presentación de la propuesta respectiva ante el Concejo Municipal. Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas en cuanto a la firmeza)."

Dado que fue el mismo señor Juan Bautista Zamora Chaves, el que nos asesoró que el resto de los recibos de pago y cheques hechos al Grupo ICONO S.A. estaban en manos del señor Auditor, sí estuvimos de acuerdo los señores regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en solicitarle al Auditor, información sobre el Estado Actual de la deuda de la Gramilla de la Cancha sintética del Estadio Carlos Ugalde. En ningún momento se aprobó una audiencia para recibir al señor Auditor Municipal.

8. Quien funge como Presidente en la Comisión Especial es el señor Edgar Gamboa. El Informe fue elaborado por la Comisión Especial en horas de la mañana y tarde del 14 de julio de 2014. Ver informe con sus respectivas firmas, que fue presentado al Concejo Municipal. El día 14 de julio de 2014 con la Comisión Especial y Asesores Invitados se realizó el Informe Final el cual se encuentra respaldado por la firmas de los regidores y asesores, se dio mediante votación unánime y seguidamente se presenta al Concejo Municipal para su conocimiento, discusión y toma de acuerdo.

FUNDAMENTOS LEGALES.

En el artículo 21 inciso 01 del acta número 37 del Concejo Municipal, celebrada el día 16 de junio del año 2014, éste acordó conformar una Comisión Especial para que se encargue de negociar con el señor Teódulo González Ríos el saldo de la deuda pendiente por concepto de instalación de la gramilla.- Dicha comisión fue integrada por los Regidores Edgar Gamboa Araya y Carlos Corella Chaves, la asesora legal del Concejo Municipal y un representante de la Administración, fungiendo el señor el señor Juan Bautista Zamora Chaves Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos como ASESOR DE LA COMISION ...

El recurrente señor Zamora Chaves no ES MIEMBRO DE LA COMISION, pues su participación lo es como un asesor (ver acuerdo arriba indicado).- Los asesores podrán participar en las sesiones de la comisión con voz pero no tendrán voto y solo cuando sea convocado por el coordinador según se considere necesario, además sus decisiones no son vinculantes.-

Lo anterior se fundamenta en el artículo 55 del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, aprobado mediante artículo 03 del acta 11 del consejo Municipal, el día 22 de febrero del año 2012, el cual en lo que interesa dispone lo siguiente:

"Artículo 55:... Los funcionarios Municipales y los particulares podrán participar en las Sesiones con carácter de Asesores y no tendrán voto ante la Comisión.- Los asesores, serán convocados a las reuniones por el (la) coordinador (a) de la comisión, según lo considere necesario".-

El artículo, 49 del Código Municipal, dispone en lo que interesa al tema, lo siguiente:

"Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros; dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes.- Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores"

Queda claro entonces, que siendo el señor Zamora un asesor dentro de la Comisión, no cuenta con voto, de modo que las decisiones que se tomen son propias de los miembros que integran la comisión y los únicos que pueden votar.- La norma supra es muy clara.-

Con base en lo dispuesto en las dos disposiciones legales citadas, el señor Zamora Chaves en su condición de asesor, al no tener voto, no tiene potestad alguna para cuestionar el contenido del informe rendido por la Comisión Especial, el cual dicho sea de paso fue avalado por todos los miembros de la Comisión.-

En otro orden, el artículo Artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, dispone lo siguiente:

"Artículo 275: Podrá ser parte en el procedimiento administrativo, además de la Administración, todo el que tenga interés legítimo o un derecho subjetivo que pueda resultar directamente afectado, lesionado o satisfecho, en virtud del acto final. El interés de la parte ha de ser actual, propio y legítimo y podrá ser moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra índole".-

El recurrente no es parte del procedimiento administrativo pues carece de interés legítimo o de un derecho subjetivo que pueda resultar directamente afectado, lesionado o satisfecho por el acto final, además, su interés no es actual, propio y legítimo, moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra índole.-

Contra el contenido del informe no cabe recurso alguno, no solo porque no existe disposición legal que así lo estipule, sino porque el mismo depende para su existencia y eficacia de la aprobación por parte del Concejo Municipal, puede ser que el informe sea rechazado o improbadado, lo que significa que no surtirá efectos.- Contra lo que acuerde el Concejo, si caben los recursos ordinarios y extraordinarios que establece el Código Municipal, en sus artículos 156, 157, 161, 162 Y 163 del Código Municipal-

En relación a la nulidad alegada, la misma no existe toda vez que no concurren los presupuestos que señala el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública el cual establece lo siguiente:

"Artículo 158:

1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.

2. Será inválido el acto substancial mente disconforme con el ordenamiento jurídico.

3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones substanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.

4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para este efecto las reglas técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las circunstancias del caso.

5. Las infracciones insustanciales no invalidarán el acto pero podrán dar lugar a responsabilidad disciplinaria del servidor agente.-

Por su parte el artículo 161 de la Ley General de la Administración Pública, establece lo siguiente:

"Artículo 161.-No serán impugnables ni anulables por incompetencia relativa, vicio de forma en la manifestación ni desviación de poder, los actos reglados en cuanto a motivo y contenido".-

Si bien el informe de la Comisión se puede calificar de acto administrativo, el mismo para que surta efectos debe ser conocido, votado y aprobado por el Concejo Municipal, de lo contrario el mismo no tendrá ninguna eficacia.- Además el informe como acto administrativo está debidamente reglado en cuanto a motivo y contenido.-

Con base en lo arriba expuesto, consideramos que tanto el recurso de revocatoria como la nulidad deben ser rechazados ad portas.-

POR TODO LO ANTES EXPUESTO LA COMISIÓN ESPECIAL RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

RECHAZAR AD PORTAS EL RECURSO DE REVOCATORIA CONCOMITANTE NULIDAD PLANTEADA POR EL SEÑOR JUAN BAUTISTA ZAMORA CHAVES.-, TANTO EL RECURSO DE REVOCATORIA CON NULIDAD CONCOMITANTE COMO LA NULIDAD ALEGADA POR RESULTAR IMPROCEDENTES CON BASE EN LOS ANTERIORES FUNDAMENTOS LEGALES, CITADOS POR FALTA DE LEGITIMACION E INTERES ACTUAL PROPIO O LEGITIMO.-

Ciudad Quesada, 25 de julio del 2014.

La Asesora Legal manifiesta que este es un recurso que se está presentando a la Comisión, siendo que si bien es cierto ya ellos respondieron no es recomendar al Concejo dado que en este momento en Concejo no tiene que tomar ningún acuerdo, indicando que lo que tiene que hacer la Comisión es notificarle al señor Juan Bautista la resolución que tomó la Comisión y trasladar al Concejo el recurso para que conozca la parte que le corresponde, recalcando que el recurso fue presentado a la Comisión y la Comisión es quien tiene que notificar la resolución que toman en cuanto la revocatoria.

El Regidor Elí Salas manifiesta que desea realizar una consulta a la Asesora Legal indicando que el recurso se llama de revocatoria con nulidad concomitante, siendo que ellos están resolviendo las dos cosas, es decir, rechazan todo...

El Regidor Everardo Corrales presenta una moción de orden solicitando al Presidente que les indique con qué se está procediendo en este momento dado que se está hablando de la discusión y entrándose en detalle, siendo que hay una agenda presentada y aprobada para que ese punto, el punto nueve, se vea como tal.

El Presidente Municipal señala que en el punto nueve se aprobó para que dijera conocimiento de la resolución del recurso, únicamente, indicando que la Comisión lo resuelve pero tampoco es problema de ellos porque no se trata de un asunto que ellos hayan atendido, por lo tanto, lo que está aprobado en la agenda es para conocimiento nada más del Concejo Municipal, siendo que en ninguna parte de la agenda dice conocimiento y discusión, solicitando a la Asesora que les informe que procede en este caso si no hay una resolución de parte de ellos.

La Asesora Legal manifiesta que se presentó ante el Concejo un recurso contra la Comisión, siendo que el Concejo lo que hizo fue trasladárselo a la Comisión por lo que la Comisión lo que tiene que hacer en este momento es dar respuesta al recurso, es decir, a la persona que presentó el mismo, indicando que en este caso se trata del señor Juan Bautista, siendo que la Comisión es quien debe de contestarle, señalando que en nombre de la Comisión el Concejo no tiene que contestar, tratándose esto de una información que está dando la Comisión, por lo que es simplemente recibir el informe de la contestación que ellos dieron sin que todavía se esté haciendo el traslado oficial de la nulidad al Concejo Municipal.

El Regidor Edgar Chacón señala que la Licenciada ha dejado muy claro que lo que hay que hacer es dar por recibido el informe, por lo que no se debe de interpretar que ellos están acogiendo la recomendación que da la Comisión porque eso no procede, indicando que a su criterio lo que dice la Licenciada es lo correcto.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la agenda fue modificada para que dijera conocimiento de la resolución del recurso de revocatoria y resolución de la nulidad concomitante, indicando que la Comisión a la hora de contestar está resolviendo las dos cosas pero se pregunta qué pasa con la nulidad, ya que la Comisión no puede resolver la misma dado que ellos no pueden decir que sus propios actos son nulos o no, siendo que ellos lo que tienen que resolver es la revocatoria y quien debe de resolver la nulidad es el Concejo, indicando que si en este momento ellos dan por aceptada la resolución de la Comisión, tendrían que entrar a votar el informe, preguntándose qué pasaría con el informe, siendo que por eso la agenda se modificó para que se dijera conocimiento de la resolución del recurso de revocatoria y resolución sobre la nulidad concomitante de ese recurso, la cual a su criterio debe de resolver el Concejo, preguntándose al final en qué quedaron con el informe, ya que así como está, al estar rechazándose la revocatoria, tendrían que entrar a votar el informe que tiene unas recomendaciones, siendo que el informe estaría quedando válido desde el punto de vista de la Comisión porque acá lo que se está recurriendo es el actuar de la Comisión, preguntándose qué pasaría con la nulidad.

El Regidor Elí Salas manifiesta que cuando la semana pasada se conoció el informe se dijo que no se votaba hasta que la Comisión resolviera el recurso de revocatoria, indicando que si ellos plantearon un rechazo y no se van a referir en este momento a la nulidad, entonces tendrían que pasar de inmediato a conocer el informe por el fondo ya que no se discutió la semana pasada.

NOTA: Al ser las 18:20 horas se decreta un receso de diez minutos.

NOTA: Al ser las 18:30 horas se decreta un receso de cinco minutos.

La Asesora Legal manifiesta que la Comisión debe de resolver, ya sea aceptando o rechazando, el recurso de revocatoria, indicando que una vez que lo resuelva el Concejo puede entrar a conocer la nulidad, siendo que hasta tanto la Comisión no resuelva rechazando o aceptando el recurso no se puede entrar a conocer la nulidad, señalando que el Concejo con este informe que acaban de

entregar no puede tomar ningún acuerdo porque se está haciendo una recomendación que no le compete al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal manifiesta que acá mismo los dos miembros de la Comisión pueden modificar esa parte a fin de que el Concejo pueda conocer la nulidad.

La Asesora Legal manifiesta que en este momento ellos tendrían que retirar el informe en el tanto no deben de hacer una recomendación sino que al final lo que deberían de hacer en el por tanto es indicarle a la parte de que rechazan el recurso de revocatoria, siendo que todo está bien hasta l aparte en donde dicen si rechazan o aceptan el recurso, señalando que todo el párrafo siguiente en donde dice "por todo lo antes expuesto la Comisión Especial recomienda..." eso no debería de ir, sino únicamente en el final en el por tanto si rechazan o acepta el recurso de revocatoria presentado, siendo que la nulidad tendría que resolverla el Concejo.

El Regidor Carlos Corella menciona que para que quede claro, se dirá "con base a lo arriba expuesto consideramos por tanto que el recurso de revocatoria ésta Comisión lo rechaza.

El Regidor Elí Salas sugiere a la Comisión que en el primer párrafo en donde se habla de las dos cosas juntas, se haga la corrección y se separen.

La Asesora Legal señala que hay una situación de procedimiento para la Comisión ya que si bien es cierto ahora se acordó esto aquí, ellos tienen que hacer las correcciones en el documento y notificarlo a la mayor brevedad al señor Juan Bautista.

El Presidente Municipal manifiesta que una vez rechazado el recurso entrarían a ver la nulidad.

El Regidor Elí Salas señala que la corrección que se ha hecho con la anuencia de la Comisión depura el procedimiento para que actúen en lo procedente con toda confianza resolviendo lo que les corresponde, siendo que en ese sentido desea insistir en que Juan Bautista le pide a la Comisión dejar sin efecto su actuar lo cual es rechazado por la Comisión, correspondiéndole al Concejo pronunciarse sobre la nulidad que conjuntamente se presentó, indicando que Juan Bautista presenta el recurso como Presidente de un órgano sobre el cual se están conociendo asuntos que involucran a ese Comité, siendo que a lo largo de la argumentación de la resolución rechazando la revocatoria que hacen los miembros de la Comisión se insiste en algo que no es lo cuestionado ya que lo cuestionado es el actuar de la Comisión, destacando que el informe para rechazar la revocatoria se enfoca más que todo al informe de la Comisión, siendo que a su criterio los argumentos esgrimidos por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes reclamando derechos en el actuar de la Comisión perfectamente pueden dar pie a que este Concejo declare la nulidad de lo actuado por esa Comisión, destacando que están en un momento del procedimiento que no involucra para nada las recomendaciones del informe ya que el informe está esperando que se resuelva esta cuestión de procedimiento, siendo que a su criterio se debe de aceptar ese recurso de nulidad presentado por el señor Juan Bautista Zamora.

El Regidor Everardo Corrales señala que desde un inicio le pareció que la nota que firma don Juan Bautista Zamora debería de haberse rechazado de inmediato ya que se está colocando la carreta antes de los bueyes dado que se presenta un recurso sobre un informe que no existe, siendo que cuando se presenta un recurso debe de ir acompañado de la parte del informe sobre la cual se está refiriendo y lo

que no le parece del mismo, indicando que si el señor Juan Bautista está firmando como Presidente del Comité Cantonal de Deportes, debe de venir acompañado por un acuerdo de dicho Comité, siendo que le parece extraño que una Comisión que el Concejo Municipal nombre debe obedecer y dar la información hacia el Concejo Municipal y no hacia un tercero, solicitando a la Asesora Legal que aclare lo relativo a la firma del señor como tal, si la Comisión es una Comisión del Concejo y no para terceros, y si debió esperarse el señor a que el informe estuviera presentado para plantear cualquier recurso y no antes.

La Regidora Marcela Céspedes indica que una de las cosas que se alega en el recurso es la nulidad que consiste en la no presentación de los informes, cosa que ya han señalado en otra oportunidad, siendo que en la revocatoria cuando resuelve la Comisión aceptan que el Coordinador de esa Comisión es don Edgar Gamboa, aspecto que este Concejo Municipal desconocía, por lo que se pregunta quién convocaba dado que ni el Concejo Municipal ni los asesores tenían el conocimiento de quien era el Coordinador de esa Comisión, siendo que cuando se habla de nulidad hay que saber que la misma se hace con respecto a requisitos esenciales de un acto administrativo y en este caso se está alegando precisamente que algunos elementos esenciales del accionar de la Comisión estaban viciados de nulidad, siendo que acá se está haciendo alusión a cuestiones de forma y de contenido de lo que se desprende del recurso de nulidad concomitante que fue presentado, destacando que el hecho de que no se presentaran los informes cada vez que había reuniones es un asunto muy importante que en efecto deja en total estado de desconocimiento no solamente al Concejo Municipal sino a los terceros involucrados en el proceso por la falta de cumplimiento al principio de publicidad, señalando que se alega en el recurso el hecho de que se convocara al Auditor Fernando Cháves, siendo que hoy ven como la Comisión entra en contradicciones en donde dicen que nunca aprobaron que el Auditor fuera, y que nunca se le dio audiencia al Auditor, pero resulta que el Auditor fue llamado a la Comisión porque al parecer don Juan Bautista les dijo que él tenía la información, pero entonces alegan que no se llamara al ex Presidente del Comité Cantonal de Deportes en el recurso de revocatoria porque el Concejo no los había autorizado para tal fin y resulta que si puede llamar al Auditor cuando el Concejo tampoco los había autorizado para ello, pasando por encima a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, indicando que se habla acá que no se está violentando ningún debido proceso en el recurso de revocatoria, como si se tratara de un proceso en sí mismo, siendo que cuando en un recurso de revocatoria se habla de un debido proceso es el procedimiento en sí mismo, son esos actos que se tienen que ir dando de forma concatenada de forma fundamentada y motivada que no se dieron, indicando que se refiera acá al hecho cuando en el recurso de revocatoria se dice que no se conoció en Comisión los dictámenes que deben votarse o emitirse sean de mayoría o minoría, siendo que efectivamente después de cada Comisión lo que se hace es leer el informe de Comisión para que quienes estén presente sepan qué va a decir ese informe, lo cual no pudo haber sucedido nunca ya que acá nunca llegó un informe de Comisión sino al final, destacando que otra de las causas de nulidad en cuanto al tema de la forma de este informe es lo relativo a la firma de asesores de un informe que no pueden firmar, siendo que los asesores no firman, no opinan y no votan, asesoran únicamente cuando se les pregunta, indicando que este informe viene firmado por asesores, por lo que hay varias contradicciones no solamente de proceder de la Comisión como tal sino inclusive de lo que ellos mismos están resolviendo aquí cuando resolvieron la revocatoria, considerando que el accionar de esta Comisión ha estado viciado desde un principio, desde el momento en que acá se tomó un acuerdo dándole potestades a una Comisión sin ponerle claramente las reglas del juego bien definidas, razón por la cual votaron en contra de la conformación de esa Comisión en los términos que se hizo, destacando que de ahí en adelante se empezaron a hacer cosas que no se debieron de hacer, como lo fue el convocar a los

representantes de la Administración sin que ni siquiera la Administración hubiera hecho el nombramiento respectivo.

El Regidor Carlos Corella señala que el hecho de que el informe no fue firmado por Juan Bautista como asesor de la Comisión fue porque no llegó, siendo que él estuvo en todas las reuniones, inclusive en las dos de la Comisión de Hacienda en las cuales fue citado y una de la Comisión Especial, indicando que el día tres se abarcó todo el tema en la oficina del señor Auditor estando presentes los señores Armando Mora, Bernor Kopper, Edgar Gamboa, Juan Bautista Zamora junto con su contador, Fernando Cháves y Carlos Carballo, siendo que ahí se hizo la exposición, destacando que solamente hubo una reunión de Comisión que se amplió del treinta al tres, siendo que ahí se leyó el acuerdo en donde se establecía que esa Comisión estaba solamente para negociar el saldo y no estaban autorizados de parte del Concejo para darle audiencia a alguien o traerlo a indagar, señalando que el reglamento establece que las Comisiones tienen quince días para decir quién es el Coordinador y quién es el Secretario, por lo que con base en eso ellos estaban aún en el tiempo de los quince días, siendo que en ningún momento se ha violentado o se ha hecho nada ilegal, existiendo únicamente un informe dado que el lunes 14 de julio lo que se hizo fue convocar para hacer el informe final, preguntándose cómo es que el señor Juan Bautista está poniendo un recurso sobre algo que él conocía bien y cómo es que presenta el recurso el siete de julio si hasta el catorce de julio ellos presentan el informe.

La Asesora Legal manifiesta que el recurso que se presenta a la Comisión es por las actuaciones y no por el informe final, siendo que en este caso la Comisión es la que tiene que contestarlo, señalando que al estar presentando el recurso contra la Comisión es esta la que debe directamente de rendir la respuesta a la persona que está interponiendo el recurso, siendo que si se hubiese presentado un recurso de revocatoria con apelación, la apelación si la hubiese tenido que conocer el Concejo, lo cual no fue el caso, indicando que en cuanto a la firma del recurso habría que ver la calidad de Presidente, si tiene facultades de apoderado para poder firmar cualquier tipo de documento y poder actuar solo, o si requiere del Comité.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que lo que acá ha mencionado va a ser el fundamento de la votación que va a dar, recalcando que desde el inicio ellos han venido insistiendo en que este proceso se ha llevado mal, que no es únicamente ahora ya que desde el momento en que se abrió la discusión de este tema se ha dejado en evidencia que no se han llevado las actas de la Comisión al día dado que de las reuniones que realizaron únicamente se presentó un informe de Comisión, que en efecto el Concejo Municipal nunca autorizó ni le pidió al Auditor Municipal asesorar a la Comisión, siendo que efectivamente hubo un atribución que la Comisión se tomó que no le correspondía, indicando que de acuerdo a lo que dice el punto tres del recurso de revocatoria no se cumple con lo establecido en el Código Municipal ni tampoco en el reglamento con respecto a los procedimientos y las formalidades que deben de cumplir las Comisiones para trabajar en cuanto a la designación de su Coordinador como en la forma de la convocatoria y en la presentación de informes de Comisión, que no se conocieron en Comisión los dictámenes que se tenían que ir votando o presentando ante el Concejo Municipal tal y como se señala en el punto cuatro del recurso de revocatoria, siendo que con respecto al punto cinco efectivamente no hay tampoco ningún medio de grabación y no existe informe de Comisión, siendo que no hay ningún medio de respaldo de lo dicho por los asesores, destacando que está de acuerdo con lo que se menciona en el punto número seis de ese recurso, siendo que ellos van a aprobar la nulidad que ha sido presentada ya que si bien es cierto deben de retomar el tema del informe de Comisión en cuanto a que en definitiva consideran que no se puede seguir con las negociaciones y que se tiene que paralizar ese proceso.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la argumentación que ha expuesto la Regidora Céspedes de aceptar la nulidad él la comparte, pero también en esa parte final la idea de que por el fondo del tema, ante la incertidumbre que hay del saldo, no se puede seguir negociando hasta que no se aclare con documentos, señalando que la dificultad que existe actualmente de identificar con claridad ese saldo hace que no se pueda continuar, por lo tanto él se pronuncia a favor de la nulidad.

El Regidor Everardo Corrales señala que queda claro que el documento lo firma el señor Juan Bautista Zamora Cháves como Presidente del Comité Cantonal de Deportes, pero no viene acompañado por ningún acuerdo del Comité Cantonal de Deportes ni viene en papelería oficial membretada de dicho Comité, por lo tanto no procedería desde el punto de vista legal, indicando que no viene acompañado de algún reglamento o ley que diga que con base en eso la Comisión incumplió con ciertas circunstancias, siendo que a pesar de eso las únicas personas llamadas a cuestionar y preguntar es el Concejo Municipal en pleno y no terceros que se auto nombran representantes de algo pero no viene acompañados de datos oficiales, por lo que su pensamiento es que lo actuado por la Comisión es extraordinario, destacando que el recurso presentado no tiene pies ni cabeza por lo que se debe de seguir con el trabajo que se ha hecho para ver qué es lo que procede, siendo que si el Concejo Municipal tomara otro acuerdo permitiéndole a una Comisión contestarle y ahondar en terceros ahí estaría cometiendo una ilegalidad dado que no hay ley o artículo con base en cual hacerlo.

El Regidor Carlos Corella señala que en un momento esa Comisión recibió por parte del Auditor una audiencia, siendo que nunca el Auditor pidió una audiencia, indicando que ellos nunca pidieron la asesoría del Auditor ya que lo que solicitaron fue información veraz ya que sabían que estaba en juego un informe que el Concejo tenía que meditarlos, discutirlo, aprobarlo o rechazarlo, siendo que existen temas muy delicados que no quisieron ponerlos ahí ya que es una investigación del Ministerio Público que tiene que darse, destacando que las grabaciones de las dos reuniones que se dieron están a disposición del Concejo cuando las quiera pedir.

El Presidente Municipal solicita a la Asesora Legal que le informe que pasaría con el informe si se aprueba la nulidad.

La Asesora Legal señala que en caso de que se acepte la nulidad la Comisión tiene que volver a iniciar de cero, nombrarse hoy en comisión para reunirse, tomar los acuerdos y ver lo que tengan que ver nuevamente, indicando que se vuelva atrás como el primer día en que se nombró a la Comisión.

SE ACUERDA:

Acoger la Nulidad Concomitante presentada por el señor Juan Bautista Zamora Cháves, Presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, contra la Comisión Especial encargada de negociar el saldo pendiente por concepto de instalación de la gramilla sintética en el estadio Carlos Ugalde Álvarez. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Carlos Villalobos en cuanto a la firmeza).**

CAPITULO X. REMISION DE INFORMACION POR PARTE DEL COMITÉ CANTON DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 11. Remisión de información por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

Se recibe el oficio C.C.D.R.S.C-193-2014 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

El suscrito Juan Bautista Zamora Chaves, en mi condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, doy respuesta a oficio SM-1542-2014 con fecha 22 de julio de 2014, recibido en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos el miércoles 23 de julio, les indico lo siguiente:

- 1- Damos por recibido dicho oficio, y estamos procediendo de conformidad, con el fin de dar una respuesta a dicho acuerdo.
- 2- Con base en el artículo 259, inciso 1 de la Ley General de Administración Publica solicitamos una prórroga al plazo señalado por ustedes, ya que existe un motivo de fuerza mayor.
- 3- El motivo de fuerza mayor, es por cuanto el contador de la institución tiene los informes listos, pero no queremos que sea juez y parte, esto buscando la transparencia y probidad de nuestras actuaciones. Por lo que le estamos solicitando que nos entregue dicho informe y estamos contactando a otro contador público autorizado para que certifique y corrobore la información presentada en dicho informe.
- 4- Por lo que solicitamos a ustedes un plazo de una semana más, siendo al próximo lunes 4 de agosto del año en curso.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su comprensión.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio C.C.D.R.S.C-193-2014 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, se determina otorgar plazo a dicho Comité hasta el próximo lunes 04 de agosto del año en curso, a fin de que remita al Concejo Municipal certificación emitida por un contador público autorizado en la cual se establezca la información sobre el monto actual de la deuda para la cancha sintética del Estadio Carlos Ugalde Álvarez por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. MOCION.

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño, respaldada por los Regidores Edgar Chacón y Carlos Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Considerando que:

Este Honorable Concejo tomó recientemente (sesión del Lunes 21 de Julio 2014) el acuerdo de solicitarle al Auditor Municipal la presentación del Informe de Auditoría relacionado con el Comité Cantonal de Deportes y Cancha Sintética en un plazo de un mes.

Propone que:

Se autorice al señor Presidente a coordinar todo lo relacionado para el cumplimiento de este acuerdo y que convoque sesión extraordinaria en una fecha acordada con el auditor durante la última semana del mes de agosto.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño, respaldada por los Regidores Edgar Chacón y Carlos Villalobos, mediante la cual se solicita autorizar al señor Presidente la coordinación de todo lo relacionado con el cumplimiento del acuerdo tomado mediante artículo 13 del acta 43 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 21 de julio del 2014, y que convoque a sesión extraordinaria en una fecha acordada con el Auditor durante la última semana del mes de agosto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 13. Lectura y análisis de informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:30 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chavez
- Leticia Estrada Vargas

Ausencia Justificada Regidora:

- Gerardo Salas Lizano

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia del oficio AM-0935-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, dirigido a Nidia Jimenez Vásquez, Diputada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de julio del 2014, la cual versa sobre respuesta al oficio OREG-PAC-003-14, referente a documentación con relación a los montos económicos girados como partidas específicas y/o por FODESAF, para financiar proyectos de reparación de caminos y electrificación rural, a través de La Municipalidad de San Carlos o Coopelesca R. L., durante el período comprendido entre el año 2010 al año 2014, se adjunta información requerida: 1. Fuente de Financiamiento FODESAF 2010 a 2013, para proyectos de electrificación rural. 2. Partidas específicas Ley 7755 para obras viales. 4. Aportes 2009-2013 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar**

Nota.

Artículo 2. Se recibe copia del oficio AM-0921-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, dirigido a Gilbert Arroyo Alfaro, Encargado de Maquinaria, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de julio del 2014, la cual versa sobre remisión del escrito emitido por un grupo de vecinos del caserío El Edén en La Luisa de Santa Rosa de Pocosol, mediante el cual solicitan colaboración con el mantenimiento de la calle ubicada frente al caserío, se le solicito realizar inspección y presentar el informe de acción correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota.**

Artículo 3. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por el Consejo de Distrito de La Tigra, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de julio del 2014, la cual versa sobre acuerdo de Consejo que corresponde en recomendar a la Municipalidad y Comisión de Asuntos Sociales gestionar los casos de los miembros del proyecto de vivienda. Además se emite lista que rige con su respectivo número de lote del proyecto en mención. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar Nota y Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y recomendación.**

Artículo 4. Se recibe copia del oficio AM-0899-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 22 de julio del 2014, en la cual remiten el oficio SM-1109-2014, a Pilar Porras, Directora de Desarrollo Social, que versa sobre nota de solicitud del grupo de apoyo al IAFA, el cual solicitan recursos para realizar dos eventos por año para el grupo de terapia ocupacional y actividad navideña de pacientes del IAFA, a fin de analizar la posibilidad de colaboración con dicha solicitud. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota.**

Artículo 5. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 22 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud de que se incluya en el presupuesto recurso para mejoras del camino 2-10-204, ya que debido a la conclusión del proyecto de paso del puente del río Pocosol a Banderas, se requiere mejorar las rutas de acceso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar Nota y Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda y Copia al Consejo de Distrito de Pocosol.**

Artículo 6. Se recibe oficio AM-0918-2014, emitido por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 22 de julio del 2014, la cual versa sobre Reglamento de Caucciones, en la cual se informa que: se han producido varias acciones de ida, y venida de documentos entre la Administración y el Concejo, que no han producido el resultado esperado de aprobación del documento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar Nota y trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 7. Se recibe oficio AM-0966-2014, emitido por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 22 de julio del 2014, la cual versa sobre la "Audiencia Pública" correspondiente al ajuste tarifario del servicio del acueducto, primer semestre 2014. Llevada a cabo el 16 de julio del presente año. Según informe del Departamento del Acueducto remitido en oficio ACU 569-2014, del cual se adjunta copia. (Dicho oficio ACU569-2014, contiene una copia del documento denominado Estudio tarifario del Acueducto Administrado por la Municipalidad de San Carlos, remitido por IFAM) Dado lo anterior solicitan el siguiente acuerdo: Con base en oficio ACU 569-2014, este Concejo Municipal aprueba el ajuste tarifario para el servicio de agua potable correspondiente al primer semestre 2014. **SE**

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar el ajuste tarifario para el servicio de agua potable correspondiente al primer semestre 2014.

Artículo 8. Se recibe oficio STMSC-114-2014, emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud de que se constituya una nueva Junta de Relaciones Laborales, por motivo de vencimiento, solicitan el nombramiento de los nuevos miembros de esta Junta. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para propuestas y nombramientos para los representantes de la nueva Junta de Relaciones Laborales.**

Artículo 9. Se recibe copia del oficio AI-023-2014, emitido por Auditoria Interna, dirigido a Dixie Amores Saborío, Directora de Planificación, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de julio del 2014, la cual versa sobre Remisión del PAO-2015 de la dirección de Auditoria Interna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 10. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Deiber Arias Sibaja, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud formal de una referencia dirigida al MINAE, para que se otorgue el permiso de corta de un árbol de Guanacaste que se encuentra cerca de la propiedad y está poniendo en riesgo el tendido eléctrico y casa de habitación. Dicho árbol se encuentra en camino Municipal, en el Trayecto al Alto de Monterrey. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda e informar al Concejo.**

Artículo 11. Se recibe oficio AI-21-2014, emitido por Auditoria Interna, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de julio del 2014, la cual versa sobre Advertencia sobre saldo de la deuda de la gramilla sintética. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 12. Se recibe copia del oficio AM-0968-2014, emitido por Alcaldía Municipal, dirigido a Dixie Amores Saborio, Directora de Desarrollo Estratégico, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de julio del 2014, la cual versa sobre remisión del oficio SM-1469-2014, referente a solicitud del señor Francisco Pérez, para que se incluya dentro del presupuesto 2015 y su respectivo plan operativo, la suma de dos millones para patrocinio de la celebración del 40 Aniversario de la Estudiantina de Aguas Zarcas **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 13. Se recibe copia del oficio AM-0969-2014, emitido por Alcaldía Municipal, dirigido a Luis Bernal Acuña Rodriguez, Asistente de Dirección General, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de julio del 2014, la cual versa sobre remisión del oficio SM-1472-2014, referente a 1. Adjudicación de lote para vivienda en el distrito de La Palmera a la señora Evelyn Cambroner Campos. 2. Obras pendientes en urbanización de Monterrey. 3.Back-hoe para realizar las obras en el área comunal destinada al Proyecto Adulto Mayor con Fase Terminal en Santa Rosa de Pocosol. 4. Beneficiaria del proyecto de vivienda de La Tigra: la señora Yamileth Salazar González. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 14. Se recibe oficio AM-0980-2014, emitido por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud, de tomar acuerdo mediante el cual se autorice a la

Administración Municipal ceder en administración la plaza de deportes de Florencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. Lo anterior, de conformidad con el artículo N° 171, del Código Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Ceder la administración la plaza de deportes de Florencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.**

Artículo 15. Se recibe oficio AM-0981-2014, emitido por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de julio del 2014, en relación al oficio SM-1237-2014, en el cual el Concejo acordó autorizar al Alcalde Municipal a realizar una PERMUTA de una moto niveladora propiedad de la Municipalidad de los Chiles por un pick up propiedad de la Municipalidad de San Carlos, se remite oficio DAJ-0625-2014 en el cual el Departamento Legal solicita cambiar la figura permuta por DONACION de bienes lo anterior para poder proceder con dicho acuerdo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Modificar el Acuerdo Municipal SM-1237-2014 en el sentido de que en lugar de Autorizar la Permuta, se Autorice al Alcalde Municipal a Constituir Convenio Cooperación Intermunicipal con la Municipalidad de los Chiles, donde conste realizar la donación de un Pick Up placa SM005382, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, además Autorizar al Alcalde Municipal a recibir por parte de la Municipalidad de los Chiles en las condiciones que actualmente se encuentra la Moto Niveladora Marca Fiat Allis, Numero de motor 007430, modelo FG 140, número de chasis 10Y00686, color naranja, serie 10Y00686, combustible diesel, año fabrica 2002.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 11:50 hrs se levanta la sesión.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0935-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la señor Nidia Jiménez Vásquez, Diputada, el cual versa sobre respuesta al oficio OREG-PAC-003-14 referente a documentación con relación a los montos económicos girados como partidas específicas y/o por FODESAF para financiar proyectos de reparación de caminos y electrificación rural a través de la Municipalidad de San Carlos o Coopelesca R. L., durante el período comprendido entre el año 2010 al año 2014. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
2. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0921-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Gilbert Arroyo Alfaro, encargado de maquinaria, el cual versa sobre remisión de escrito formulado por un grupo de vecinos del caserío El Edén en La Luisa de Santa Rosa de Pocosol, mediante el cual solicitan colaboración con el mantenimiento de la calle ubicada frente al caserío. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación, documento emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra el cual versa sobre acuerdo de Concejo que corresponde en recomendar a la Municipalidad y a la Comisión de Asuntos Sociales gestionar los casos de los miembros del proyecto de vivienda. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0899-2014 emitido por la Alcaldía Municipal por medio del cual remiten el oficio SM-1109-2014 a la señora Pilar Porras, Directora de Desarrollo Social, el cual versa sobre nota de solicitud de grupo de apoyo al IAFA quienes requieren de recursos para realizar dos eventos por año para el grupo de terapia ocupacional y actividad navideña de pacientes del IAFA. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

5. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, la cual versa sobre solicitud de que se incluya en el presupuesto recursos para mejoras del camino 2-10-204, trasladándose copia de dicho oficio al Concejo de Distrito de Pocosol para su conocimiento. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

6. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio AM-0918-2014 emitido por Alcaldía Municipal, el cual versa sobre el Reglamento de Caucciones. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

7. Con base en los oficios AM-0966-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y ACU-569-2014 del Departamento de Acueductos, se determina aprobar el ajuste tarifario para el servicio de agua potable correspondiente al primer semestre del 2014, el cual se detalla a continuación:

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	7,000.00	14,000.0	21,000.0	7,000.00	10,500.00
SERV. MEDIDO					
Base 15M³	3,200.00	6,400.00	9,600.00	3,200.00	4,800.00
16-25M³	325.00	377.00	698.75	422.50	422.50
26-40M³	487.50	585.00	698.75	422.50	422.50
41-60M³	487.50	585.00	698.75	422.50	422.50
61-80M³	731.25	975.00	698.75	422.50	422.50
81-100M³	731.25	975.00	698.75	1,023.75	1,023.75
101-120M³	1,072.50	1,186.25	698.75	1,023.75	1,023.75
Más de 120M³	1,072.50	1,186.25	698.75	1,023.75	1,023.75

Conexión y Reconexión:	3,200.00	Nuevas conexión:	85,000.00		
-------------------------------	----------	-------------------------	-----------	--	--

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).

8. Con base en el oficio STMSC-114-2014 emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales, el cual versa sobre solicitud de que se constituya una nueva Junta de Relaciones Laborales por motivo de vencimiento, se determina abrir un espacio para propuestas y nombramientos para los representantes de la nueva Junta de Relaciones Laborales. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
9. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AI-023-2014 emitido por la Auditoría Interna y dirigido a la señora Dixie Amores Saborío, Directora de Planificación, el cual versa sobre remisión del PAO-2015 de la Dirección de Auditoría Interna. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
10. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, nota emitida por el señor Deiber Arias Sibaja la cual versa sobre solicitud formal de una referencia dirigida al MINAE para que se otorgue el permiso de corta de un árbol de Guanacaste que se encuentra cerca de su propiedad y está poniendo en riesgo el tendido eléctrico y la casa de habitación ubicada camino al Alto de Monterrey, solicitándose a la Administración que se informe de la respuesta brindada a ésta solicitud. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
11. Abrir un espacio para la lectura, discusión y toma del acuerdo respectivo con relación al oficio AI-21-2014 emitido por la Auditoría Interna, relativo a advertencia sobre el saldo de la deuda de la gramilla sintética. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
12. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0968-2014 emitido por Alcaldía Municipal y dirigido a la señora Dixie Amores Saborio, Directora de Desarrollo Estratégico, el cual versa sobre remisión del oficio SM-1469-2014 referente a solicitud del señor Francisco Pérez para que se incluya dentro del presupuesto 2015 y su respectivo plan operativo, la suma de dos millones para patrocinio de la celebración del 40 Aniversario de la Estudiantina de Aguas Zarcas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
13. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0969-2014 emitido por Alcaldía Municipal y dirigido al señor Luis Bernal Acuña Rodríguez, Asistente de

Dirección General, el cual versa sobre remisión del oficio SM-1472-2014 referente a:

- a. Adjudicación de lote para vivienda en el distrito de La Palmera a la señora Evelyn Cambronerero Campos.
- b. Obras pendientes en urbanización de Monterrey.
- c. Back-hoe para realizar las obras en el área comunal destinada al Proyecto Adulto Mayor con Fase Terminal en Santa Rosa de Pocosol.
- d. Beneficiaria del proyecto de vivienda de La Tigra: la señora Yamileth Salazar González.

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).

14. Con base en el oficio AM-0980-2014 emitido por Alcaldía Municipal, se determina autorizar a la Administración Municipal a ceder en administración la plaza de deportes de Florencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, lo anterior, de conformidad con el artículo N° 171 del Código Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
15. Con base en el oficio AM-0981-2014 emitido por Alcaldía Municipal, se determina modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de junio del 2014 mediante artículo N° 25 del acta N° 35, en el sentido de que en lugar de autorizar la figura de la permuta se autorice al Alcalde Municipal a constituir Convenio de Cooperación Intermunicipal con la Municipalidad de Los Chiles donde conste realizar la donación de un pick placa SM-005382 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, y además autorizar al Alcalde Municipal a recibir por parte de la Municipalidad de Los Chiles en las condiciones que actualmente se encuentra, la moto niveladora marca Fiat Allis, número de motor 007430, modelo FG 140, número de chasis 10Y00686, color naranja, serie 10Y00686, combustible diesel, año de fabricación 2002. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que ella tenía puntos que señalar pero no levantó la mano, razón la cual no pudo hacer observaciones, siendo que en el punto número quince se está tomando el acuerdo y de una vez se está modificando la autorización de esto, señalando que precisamente para eso habían hecho esperar a la Licenciada Gabriela González a fin de que explicara el tema, siendo que al haberse tomado el acuerdo en firme no puede presentar un recurso de reconsideración ante el Concejo.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número once, se procede a dar lectura al oficio AI-21-2014 emitido por la Auditoría Interna, relativo a advertencia sobre el saldo de la deuda de la gramilla sintética, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Advertencia sobre saldo de la deuda de la gramilla sintética.

En relación al saldo de la deuda de la instalación de gramilla sintética en el Estadio Carlos Ugalde Alvarez, contraída por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

de San Carlos, esta Auditoría Interna emite la siguiente advertencia,

Considerando:

1. Que de conformidad al inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292,

Artículo 22.—**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

2. Que las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público RESOLUCIÓN de la Contraloría General R-DC-119-2009 del 16/12/2009 definen el Servicio de Advertencia de la siguiente manera:

Servicios de la auditoría interna: Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

Servicio de asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.

Servicio de advertencia: Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna.

3. Que el artículo 25 de la Ley General de Control Interno N. 8292, indica la forma en que los funcionarios de las auditorías internas ejercerán sus funciones:

Artículo 25.—**Independencia funcional y de criterio.** Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

4. Que el Código Municipal, en el artículo 66 indica lo siguiente:

Artículo 66. — Conforme al régimen interno, se determinará la responsabilidad pecuniaria en que incurran los funcionarios municipales, por acciones u omisiones en perjuicio de la municipalidad, con motivo de la custodia o administración de los fondos y bienes municipales.

La resolución firme que se dicte, certificada por el contador o auditor interno, constituirá título ejecutivo y su cobro judicial deberá iniciarse dentro de los quince días naturales, contados a partir de su emisión.

5. Que en el Dictamen de la Procuraduría General de la República N. 226 del 03/11/1998 se refiere a las certificaciones del Contador Municipal y del Auditor Municipal, donde indica que al Auditor Municipal "le correspondería certificar solamente en aspectos que tenga función de decisión, ya que dentro de sus

funciones no se deriva esa potestad en razón de la materia de sus funciones.”

6. Que el Artículo 34 de la Ley General de Control Interno señala lo siguiente:

Artículo 34.—**Prohibiciones.** El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

7. Que el Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública N. 6227 indica:

Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

8. Que el Código Penal en el artículo 357 indica, **Prevaricado.** Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos. Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de prisión.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a los árbitros y arbitradores.

9. Que el Código Penal, en el artículo 363, indica: Artículo 363.-**Malversación.** Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.

Resultando:

1. Que el Concejo Municipal en sesión 11 del día 24 de febrero de 2014, acordó:

“Solicitar a la Administración Municipal incluir en el próximo presupuesto extraordinario los recursos económicos necesarios para cancelar el monto que se adeuda el señor Teódulo González Ríos, por concepto del saldo pendiente del contrato de instalación de la gramilla sintética del estadio municipal Carlos Ugalde Álvarez. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

2. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos adquirió una deuda en dólares, con el Grupo Icono S.A., para la instalación de gramilla sintética en el Estadio Carlos Ugalde Alvarez según consta en el documento titulado “**Convenio de Uso Compartido de las Instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos, Carlos Ugalde Álvarez, entre Comité Cantonal de Deportes Y Recreación de San Carlos y Grupo Icono S.A.**” por \$600.000 (Seiscientos mil dólares), con su respectivo plan de pagos en dólares, el cual fue firmado por ambas partes el día 10 de diciembre de 2009. (Anexo N. 1)

3. Que dicho convenio fue presentado al Concejo Municipal de San Carlos el día **09 de noviembre del 2009**, por el Licenciado Alexander Bogantes Monge, quien en esa fecha era el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, y que dicha presentación consta en el acta de las sesiones del Concejo Municipal 65-2009 de ese mismo día o sea 09 de noviembre del 2009, en la cual el Concejo Municipal acordó:

“Aprobar el convenio de uso compartido de las instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos, Carlos Ugalde Alvarez, entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y Grupo Icono S. A.(...) **acuerdo definitivamente aprobado, votación unánime.**

4. Que en Acta N. 29 de la sesión de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes del día 28 de octubre de 2009, en el **Artículo V. Correspondencia**, indica en el punto 8-Se recibe contrato de uso compartido de las instalaciones del Estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez entre Comité Cantonal de Deportes y Grupo Icono S.A.

Se da lectura del contrato y se aprueba.

5. Que el Reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en el **artículo 12 Corresponde al Presidente**, en el punto 6. establece: Firmar los contratos o convenios que acuerde la Junta Directiva.

6. Que ese convenio en la cláusula tercera indica: “Una vez firmado el presente convenio, el Comité girará la suma de ¢75.000.000 (Setenta y cinco millones de colones), equivalentes a \$125.000 (Ciento veinticinco mil dólares) a la empresa, esto para las obras iniciales”. No indicándose en dicha cláusula el tipo de cambio del dólar utilizado.

7. Que según la documentación revisada, el giro de los ¢75.000.000 se ya se había realizado el 28 de octubre de 2009, o sea, 12 días antes de la presentación del convenio al Concejo Municipal, mediante cheque número 99431247 a favor de Grupo Icono S. A., además, como lo refleja el estado de cuenta del Banco de Costa Rica, dicho cheque fue debitado de la cuenta corriente del CCDRSC N°215-7821-2 el día 29 de octubre de 2009; o sea 11 días antes de la presentación del convenio al Concejo Municipal.

8. Que la firma del documento del convenio por parte del Lic. Alexander Bogantes por el CCDRSC y de Minor Vargas Calvo por el Grupo Icono S.A. se realizó el 10 de diciembre de 2009, o sea 43 días después de haberse girado y debitado de la cuenta los ¢75.000.000, incumpléndose de esta forma lo que indicaba la cláusula tercera que indica que “Una vez firmado el presente convenio, el Comité girará la suma de ¢75.000.000 (Setenta y cinco millones de colones)...”

9. Que en el Acta 01-2007 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del Jueves 04 de enero de 2007, se acordó:

SE ACUERDA:

1- Aprobar la iniciativa de dotar de gramilla artificial, las instalaciones municipales del Estadio Carlos Ugalde.--

2- Asignar la organización, promoción y ejecución de estos proyectos, al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos.--

3- De conformidad con el artículo 13 del código municipal, inciso E), comprometer una suma anual de hasta 25 millones por 6 años, como presupuesto adicional al Comité cantonal de deportes, para ser usados en la atención del financiamiento del costo de este proyecto.--

4- Comisionar al Comité Cantonal de Deportes, para documentar esta iniciativa como un proyecto, que incluya.--

a. Una estimación inicial del costo a financiar.

- b. Un esbozo del método o forma de financiamiento.
 - c. (crédito fideicomiso, origen y aplicación de fondos).
- Una fundamentación más amplia sobre la necesidad y justificación de esta inversión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Siete votos a favor. Dos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides.--

10. Que el funcionario auxiliar contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos reporta una serie de abonos a la deuda de la gramilla sintética con el Grupo Ícono S.A. que se indican a continuación:

Tengo que la deuda inicial de la cancha fue de ¢303.000.000. De estos se hizo:

- Abono de ¢75.000.000. Doc # 99431247 del 28/10/2009

Saldo al 31/12/2009 ¢228.000.000

- Abono de ¢2.522.287,31. Doc #1143439 del 25/08/2010

- Abono de ¢10.000.000. Doc # 11137714 del 11/10/2010

Saldo al 31/12/2010 ¢215.477.712,69

- Abono de ¢2.000.000. Doc # 12511534 del 17/08/2011

- Abono de ¢2.000.000. Doc # 12511571 del 16/09/2011

Saldo al 31/12/2011 ¢211.477.912.69

11. Que los saldos y movimientos reportados por el auxiliar contable del Comité Cantonal son mostrados en colones, cuando la deuda fue adquirida en dólares, por \$600.000, y que no se encontró algún documento legal que justifique realizar dicha variación de la moneda de la deuda. Por lo cual en ese cambio del registro de la moneda, no se aplicaron los principios de contabilidad, ya que no existe un documento legal que indique el cambio de moneda de dólares a colones de esa deuda. Esto implica que en el registro de las transacciones, no se tomara en cuenta el manejo contable de moneda extranjera, considerando el efecto de los diferenciales cambiarios, según las normas contables que rigen para el sector público.

12. Que esta Auditoría Interna procedió a revisar archivos electrónicos y la documentación suministrada por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, relacionada con movimientos contables de los pagos al Grupo Ícono S.A de la deuda en dólares de la gramilla sintética.

13. Que en los Estados Financieros, presentados al Concejo Municipal, correspondiente a los periodos contables de los años 2010 y 2011, el monto de la deuda adquirida por la compra e instalación de la gramilla sintética en el Estadio Carlos Ugalde Alvarez, no se refleja, indica o contabiliza en las cuentas contables "Documentos por pagar", ni en ninguna cuenta del pasivo, dicho error da como resultado una representación errónea de los estados financieros.

14. Que en los mismos Estados Financieros, presentados al Concejo Municipal, en el detalle de la cuenta de Activos Fijos, según punto D)“Propiedad Planta y Equipo”, página 3 del informe, se registra el activo denominado Gramilla Sintética Estadio Carlos Ugalde con los siguientes saldos:

Al 31 diciembre del año 2010	¢139.000.000,00
Al 31 diciembre del año 2011	¢141.425.000,00

Saldos que reflejan un monto inferior al que resultaría de registrar el asiento contable por la adquisición de un activo de \$600.000, al tipo de cambio reportado por el Banco Central de Costa Rica al 10 de diciembre 2009 de \$579.04.

Sin embargo, los abonos en colones a la deuda en dólares, determinados al 31 de diciembre de 2010, suman ¢139.000.000, o sea, suman lo mismo que se indicó como activo “Gramilla Sintética Estadio Carlos Ugalde”,

CUENTA	DOCUMENTO POR PAGAR POR INSTALACIÓN DE GRAMILLA SINTETICA EN ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ	ABONOS
Fecha	DETALLE	DEBE
28/10/2009	Orden de pago 208, de Ck 99431247-7 de la cta (215-7821-2 del BCR), pago cancha sintética Estadio Carlos Ugalde Alvarez	75.000.000,00
20/01/2010	Orden de pago 1781 para Ck # 9381553-9 de la Cuenta 334-116-3 del Banco BCR del 20/01/2010, para abono a la cancha sintética del estadio Carlos Ugalde.	25.000.000,00
25/03/2010	Orden de pago 1846 para Ck # 9381620-8 de la Cuenta 334-116-3 del Banco BCR del 25/03/2010, para abono a la cancha sintética del estadio.	24.000.000,00
25/08/2010	Orden de pago 0365 del 25 ago 2010 del Ck N° 1143939-7 de cta 7821-2 del BCR para el Grupo Icono para abono a cuenta Cancha Sintética.	5.000.000,00
11/10/2010	Orden de pago 2107 del 11 oct 2010 del ck 11137714-8 de la cta del BCR 334-116-3 para Abono de la cuenta.	10.000.000,00
31/12/2010	TOTAL DE ABONOS (5 ABONOS)	139.000.000,00
17/08/2011	Abono deuda por cancha sintética Grupo Icono Ck N° 2511534 de la cta 334-0000116-3 del BCR depositado el 18/Ago/2011 en el BAC cta 903561439 Minor Virgilio Vargas Obando \$3.926,19 a TC 509,40	2.000.000,00
16/09/2011	Abono deuda por cancha sintética Grupo Icono Ck N° 2511571 de la cta 334-0000116-3 del BCR depositado el 16/Set/2011 en el BAC cta 903561439 Minor Virgilio Vargas Obando \$3.922,34 a TC 509,90	2.000.000,00

31/12/2011	TOTAL DE ABONOS (7 ABONOS)	143.000.000,00
-------------------	-----------------------------------	-----------------------

15. Que del análisis de los pagos reportados, documentos, órdenes de pago de los cheques, reportes del sistema contable, actas de las sesiones de Junta Directiva, recibos, y depósitos bancarios, suministrados por la administración del Comité Cantonal de Deportes; se detectaron los siguientes pagos a la deuda de la gramilla sintética con el Grupo Ícono, e inclusive algunos pagos que no fueron contabilizados o registrados en la deuda anteriormente indicada, por parte del funcionario auxiliar contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, los cuales se detallan a continuación en orden cronológico:

CUENTA	DOCUMENTO POR PAGAR POR INSTALACIÓN DE GRAMILLA SINTETICA EN ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ	ABONOS		
Fecha	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO COLONES
28/10/2009	Orden de pago 208, de Ck 99431247-7 de la cta (215-7821-2 del BCR), pago cancha sintética Estadio Carlos Ugalde Alvarez	75.000.000,00		(75.000.000,00)
10/12/2009	Documento por pagar, Convenio CCDRSC con el Grupo Ícono S.A. por \$600.000.00, por " Construcción de la gramilla sintética ", Nota: no existe un documento legal justificante para indicar el saldo en colones.		303.000.000,00	228.000.000,00
20/01/2010	Orden de pago 1781 para Ck # 9381553-9 de la Cuenta 334-116-3 del Banco BCR del 20/01/2010, para abono a la cancha sintética del estadio Carlos Ugalde.	25.000.000,00		203.000.000,00
25/03/2010	Orden de pago 1846 para Ck # 9381620-8 de la Cuenta 334-116-3 del Banco BCR del 25/03/2010, para abono a la cancha sintética del estadio.	24.000.000,00		179.000.000,00

25/08/2010	Orden de pago 0365 del 25 ago 2010 del Ck N° 1143939-7 de cta 7821-2 del BCR para el Grupo Icono para abono a cuenta Cancha Sintética.	5.000.000,00		174.000.000,00
11/10/2010	Orden de pago 2107 del 11 oct 2010 del ck 11137714-8 de la cta del BCR 334-116-3 para Abono de la cuenta.	10.000.000,00		164.000.000,00
10/02/2011	Saldo indicado por Alexander Bogantes presidente del CCDRSC según oficio C.C.D.R.S.C. 045-2010 ¢ 190.000.000.oo			164.000.000,00
17/08/2011	Abono deuda por cancha sintética Grupo Icono Ck N° 2511534 de la cta 334-0000116-3 del BCR depositado el 18/Ago/2011 en el BAC cta 903561439 Minor Virgilio Vargas Obando \$3.926,19 a TC 509,40	2.000.000,00		162.000.000,00
16/09/2011	Abono deuda por cancha sintética Grupo Icono Ck N° 2511571 de la cta 334-0000116-3 del BCR depositado el 16/Set/2011 en el BAC cta 903561439 Minor Virgilio Vargas Obando \$3.922,34 a TC 509,90	2.000.000,00		160.000.000,00
21/11/2011	Saldo indicado por Minor Virgilio Vargas Obando en la cesión de derechos a Teodulo González Ríos ¢ 210.000.000.oo			160.000.000,00

16. Que en los movimientos reportados por el CCDRSC no se consideraron como parte de los abonos a la deuda en dólares de la gramilla sintética del estadio Carlos Ugalde los siguientes pagos en colones:

20/01/2010	Orden de pago 1781 para Ck # 9381553-9 de la Cuenta 334-116-3 del Banco BCR del 20/01/2010, para abono a la cancha sintética del estadio Carlos Ugalde.	25.000.000,00
25/03/2010	Orden de pago 1846 para Ck # 9381620-8 de la Cuenta 334-116-3 del Banco BCR del 25/03/2010, para abono a la cancha sintética del estadio.	24.000.000,00

17. Que los ¢25.000.000 y los ¢24.000.000 son abonos que corresponden a la deuda de la cancha sintética, según se observa en las actas de sesiones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos números, 01-2010 del 11 de enero de 2010 y 07-2010 del 24 de marzo de 2010, de la siguiente forma:

Acta 01-2010 en el Artículo IV, en Varios punto "6-Se acuerda realizar abono de ¢25.000.000 millones al proyecto de la cancha sintética, a fin de que la empresa continúe realizando los trabajos, con el conocimiento de que la Municipalidad de San Carlos girara el mismo en el transcurso del año como una partida. **EN FIRME**" (El subrayado no es del original.)

Acta 07-2010 en el Artículo VIII, en Varios punto "1.Se acuerda transferir ¢24.000.000.00 (veinticuatro millones de colones), al Grupo Icono, para la cancha sintética del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, apenas la Municipalidad de San Carlos nos gire el presupuesto extraordinario. **EN FIRME**" (El subrayado no es del original.)

18. Que el siguiente pago, en el CCDRSC solo fue tomado por un monto de ¢2.522.287,31, siendo que el pago fue por ¢5.000.000 (Cinco millones de colones).

25/08/2010	Orden de pago 0365 del 25 ago 2010 del Ck Nº 1143939-7 de cta 7821-2 del BCR para el Grupo Icono para abono a cuenta Cancha Sintética.	5.000.000,00
------------	--	--------------

19. Que en la deuda en dólares de la gramilla sintética del estadio Carlos Ugalde Alvarez al 31 de diciembre del año 2011, no fueron registrados los tres abonos, los cuales suman ¢ 51.477.912.69, (Cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos doce con 69 céntimos).

20. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, fue notificado de la cesión de la deuda entre una persona particular y el Grupo Icono S.A. Dicha cesión detalla un saldo en colones, cuando lo correcto debió ser en dólares, así como se pactó desde el inicio, entre el Comité Cantonal de Deportes y el Grupo Icono.

21. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos ha continuado realizando los pagos al nuevo acreedor, según lo reporta el auxiliar contable de dicho Comité, de los cuales se detallan algunos de los suministrados a esta Auditoría Interna, según detalle:

- Doc #13348285 24/04/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348286 24/05/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348287 25/06/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348288 24/07/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348289 22/08/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348292 25/09/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348297 24/10/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348299 27/11/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348300 17/12/2012. Abono de 4.375.000
- Doc #13348309 22/01/2013. Abono de 4.375.000

En razón a lo anterior, se advierte:

Conforme al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292, sin perjuicio de la realización de estudios posteriores y el seguimiento respectivo, esta Auditoría advierte, por todo lo anteriormente indicado, que de este análisis se detectó, inconsistencias en los registros contables que afectan directamente el saldo de la deuda en dólares, por la adquisición de la gramilla sintética del Estadio Carlos Ugalde, todo lo anterior de conformidad con las normas contables que rigen para el sector público costarricense, y normas legales de la contratación realizada.

Después de revisada la información suministrada y recibida, se concluye que, aparentemente existen registros contables inadecuados, ya que no se registró correctamente tres pagos en colones a la deuda en dólares de la gramilla sintética, por la suma de ¢ 51.477.912.69, (Cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos doce con 69 céntimos).

Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe ajustar la cuenta por pagar de la deuda en dólares por la instalación de la gramilla sintética en el Estadio Carlos Ugalde, registrando correctamente todas las transacciones (desde su origen hasta la fecha), de acuerdo a las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, para el registro de pasivos en moneda extranjera (dólares), que gira la Contabilidad Nacional, ya que es el órgano rector en materia contable para el sector público costarricense, para así determinar el valor real de cada cuenta contable. Que señala la Norma Técnica para las Obligaciones Contraídas "Deben registrarse por el monto total adeudado y revelarse por el valor que constituye la obligación de reembolsar a la fecha del informe contable.

Las obligaciones contraídas en moneda extranjera o mediante acuerdos de reajuste, deben convertirse a su valor actual, utilizando las tasas de cambio o unidades de reconversión correspondientes, certificadas o informadas por las autoridades competentes."

A falta de los registros contables en la moneda extranjera (dólares) de la cuenta por pagar de los \$600.000, con sus respectivos por diferenciales cambiarios (Ingresos y Gastos por variaciones en el tipo de cambio), se desconoce el saldo real de la deuda de la gramilla sintética en dólares.

Esta Auditoría Interna, después de haber comunicado los criterios, observaciones, y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a lo expuesto en esta advertencia, señala que, como lo indica la Ley General de Control Interno, es responsabilidad de la Administración Activa, entre las que se considera el Comité Cantonal de Deportes como ente adscrito a esta Municipalidad, proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Esta advertencia se emite, tanto para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, así como para el Concejo Municipal de San Carlos, para que se tome en cuenta en las decisiones, se debe seguir todo lo indicado en la normativa legal, pues la omisión o falta de cumplimiento podría hacer que los actos estén viciados de nulidad, lo cual podría acarrear posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que con este tipo de advertencias lo que siente es que se está poniendo una cáscara de banano, señalando que en la advertencia se dice que aparentemente existen registros contables inadecuados, preguntándose si existen o no existen, por lo que propone que se rechace esto ad portas a fin de que el Auditor aterrice en la sesión extraordinaria que para los efectos será convocada, a efectos de dejar las frases de aparentemente y supuestamente dado que requieren resolver esto.

El Síndico Adolfo Vargas señala que se debió de haber dicho sí o no, ya que si existen los informes que está dando esto no se puede obviar, siendo que lo que hay que averiguar es si existe otro contrato que firmar la Administración ya que hay fondos que a pesar de que dicen para cancha sintética no aparecen rebajados, indicando que lo más obvio era la conclusión a la que se llegó de suspender la negociación dado que no existe la posibilidad de hacerlo, recalcando que no se pueden desconocer los documentos que se han presentado.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que le preocupa muchísimo que después de tanto tiempo precisamente a raíz de una negociación que se pretendía hacer venga una advertencia tan delicada por parte de la Auditoría Municipal, haciéndose casi afirmaciones sobre algunos aspectos que definitivamente son delicados y que debieron conocerse antes, siendo que el Auditor sabía desde antes esas situaciones y no se las había informado al Concejo, indicando que a manera moción de orden desea presentar una propuesta de acuerdo a fin de que se someta a votación y se termine la discusión del tema en caso de que la moción de orden se aprobada, siendo que la misma consiste en lo siguiente "dada la advertencia que está haciendo el Auditor Municipal sobre este tema, que se suspenda cualquier tipo de negociación para el pago total de lo adeudado de la gramilla sintética por parte de la Municipalidad de San Carlos, que en virtud de la suspensión de cualquier tipo de negociación por supuesto queda sin efecto cualquier Comisión Negociadora con base al acuerdo que se tomó según el artículo 21, inciso 1 del acta 37 del 16 de junio del 2014, y en virtud de la importancia de que el Auditor Municipal venga a terminar de darles, no solamente la información referente al tema de la duda sino también a todo lo que se acordó la semana pasada, que se delegue en el Presidente Municipal la coordinación de una fecha exacta para que en la última semana del mes de agosto, tal y como fue el acuerdo que tomaron ya, el auditor se presente a dar su informe final y completo del tema del Comité Cantonal de Deportes y de cancha sintética".

El Presidente Municipal acoge la moción de orden planteada por la Regidora Céspedes.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Céspedes para su discusión. **Votación unánime.**

La Síndica Heidy Murillo manifiesta que está de acuerdo en términos generales con la propuesta planteada por la Regidora Céspedes pero considera importante que esto se envíe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a fin de que ellos investiguen a mayor profundidad para tener mayores luces alrededor de este tema.

El Regidor Edgar Chacón apoya la propuesta planteada por la Regidora Céspedes, dejando en claro que no están ignorando ni evadiendo lo que dice el informe, siendo que simplemente se está pidiendo al Auditor que presente el informe que se le ha pedido, suponiendo que va a venir esa información y alguna más, señalando que este informe dice cosas que son preocupantes pero tampoco da pie a que se diga que ahí se robaron cincuenta millones de colones ya que eso nadie lo ha demostrado, siendo que es muy delicado salir a decir ese tipo de cosas.

El Regidor Everardo Corrales señala que esto es un irrespeto para los compañeros que han trabajado y estudiado lo reglamentos al presentarse una propuesta que prácticamente deja sin efecto esa Comisión, indicando que ese pensamiento de querer destruir las Comisiones es grotesco y grosero, siendo que apoya lo dicho por el Regidor Cedeño en el sentido de que pareciera que esto trae un mensaje subliminal, un mensaje al estilo Pilatos ya que se dice que es lo que está ocurriendo pero al final no recomienda nada, solo se advierte, indicando que ya el tema del Auditor le está empezando a disgustar por la forma y el atraso tan terrible, siendo que lamenta la moción que se ha presentado ya que debe de dársele el valor que tiene al informe que se presentó y al trabajo realizado por los compañeros.

El Regidor Carlos Corella señala que no apoya la propuesta ya que sería como negarse todo el trabajo que hayan hecho, indicando que hay dos advertencias que hizo el Auditor en marzo del 2013, siendo que existen advertencias del Auditor sobre el tema más esta otra que está haciendo.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que no está desconociendo el informe, siendo que lo que está planteando es que el día en que él venga a la audiencia que traiga lo mismo que va a traer ahora, considerando que es acertada la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Síndico Adolfo Vargas señala que la Comisión indirectamente resolvió que no se debía continuar con la negociación ya que no se conocía el saldo y habían diferentes informes que daban varios saldos, siendo que lo que está proponiendo al Regidora Céspedes es lo mismo que propuso la Comisión, indicando que esa sería la forma más rápida de llegar a la conclusión.

El Regidor Elí Salas manifiesta su concordancia a la propuesta que hay toda vez que tiene toda la lógica y sentido, siendo que están acatando la advertencia del Auditor, indicando que la Comisión no tendría razón de ser en virtud de la incertidumbre que hay en cuanto al saldo existente, siendo que el proceso y la discusión han ido aclarando las cosas y ahora esta moción recoge de tal manera que se hagan las cosas con claridad un procedimiento correcto, tratándose de depurar las cosas para que lo que se diga se pueda demostrar.

La Regidora Marcela Céspedes señala que esto está muy lejos de parecerse a lo que la Comisión estaba recomendando ya que en el punto dos, mientras la

Comisión dice que no tenía certeza del monto, inmediatamente habla de que se obtuvo un saldo que no era el que le había indicado el Comité Cantonal de Deportes, por lo que no se parece en nada esa parte de la recomendación de la suspensión de la negociación a lo que ahora están presentando donde no están dando por cierto lo que está diciendo el Auditor ni lo que está diciendo el Comité, indicando que cuando se criticó ese informe alegaron que cómo era posible que no suspendieran la negociación y ahora que piden que se suspenda la negociación dicen que cómo es posible que vayan a eliminar la Comisión, siendo que al parecer aún no han entendido que esa Comisión el día que se creó fue para negociar con el señor Teódulo González el saldo de la deuda pendiente por la instalación de la gramilla sintética, es decir, si van a detener la negociación para qué la existencia de una Comisión que lo único que tenía que hacer era negociar, nada más, por lo que no tiene ningún sentido la existencia de esa Comisión, indicando que acá lo que están haciendo es poniendo en claro las cosas ya que esa Comisión no tenía que seguir investigación porque no fue para eso que se creó, siendo que no está de acuerdo en adicionarle lo de la Comisión de Hacienda ya que seguirían en lo mismo, destacando que lo que necesitan es que el Auditor cumpla con su responsabilidad, siendo que se espera que con esta moción el Auditor sepa cuál es el mensaje que es que este Concejo Municipal quiere que ese informe esté y que no se crea que con esta advertencia simplemente se crea que ya se advirtió y se puede tomar el tiempo que quiera para presentar el informe.

La Síndica Heidy Murillo insiste en que por lo menos para seguimiento se envíe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo que en todo caso acá hay denuncias más preocupantes en relación con los tiempos en que se aprobó el convenio y en que se hicieron los primeros pagos, señalando que también se están denunciando pagos que son irregulares, siendo que ella fue la única en el Concejo que se opuso a que se tomara el acuerdo de pagar esa cancha sintética en el momento en que se tomó el acuerdo, ya que consideró que era una decisión irresponsable dado que no se tenía noción de cuánto era la deuda, siendo que desde el inicio se opuso que se pagara eso en esas condiciones, apoyando el detener la negociación y por supuesto si se detiene la negociación no hace nada la Comisión.

El Regidor Carlos Corella señala que cuando hace referencia a las dos advertencias que hizo el señor Auditor fue el 12 de marzo del 2013, es porque acá hay Regidores que han afirmado que no se ha hecho nada, indicando que ojala pudiera el Auditor ser administración activa, pero no lo es, es pasivo, por lo que no puede inmiscuirse en temas delicados que se estén dando sino que recomienda, destacando que al haberse hecho pagos en colones habría que ver si eso está viciado de nulidad, siendo el meoño del asunto el saber si se podrán recuperar esos dineros que se le han dado al señor y si la cesión de esa deuda estará bien.

El Regidor Edgar Chacón señala que los miembros de la Comisión deberían de sentirse satisfechos con la moción ya que la principal recomendación es que se suspenda la negociación, indicando que la Comisión se nombró para negociar, siendo que el tema de la Auditoría y de todo lo que encontraron son otro tema, por lo que hay que esperar que ese tema venga como debe de ser para poder resolverlo.

La Regidora Marcela Céspedes señala que efectivamente la Síndica Murillo se opuso cuando esa moción se aprobó, indicando que fue aprobada por todos con la mayor buena intención de tratar de colaborar con el Comité ignorando quizás esa situación, siendo que las cosas se tienen que hacer como se tienen que hacer, máxime si ellos están representando a un pueblo en el ejercicio de un cargo público, destacando que le preocupa el hecho de que si todas estas cosas son delitos por qué no están ya en el Ministerio Público, y por qué esperar tanto tiempo si ya el Auditor

tenía esta información, esperando que en el informe que se presente el Auditor les recomiende algo en concreto a fin de no seguir creando Comisiones.

El Síndico Adolfo Vargas indica que no se puede ir a negociar algo sin saber antes de cuánto es el saldo, siendo que todavía en este momento ninguno puede decir de cuánto es, señalando que esa es la verdadera razón de suspender la negociación, siendo eso lo más sano desde antes de resolver el recurso que se acaba de resolver.

SE ACUERDA:

- 16.** Dada la advertencia hecha por el Auditor Municipal mediante oficio AI-21-2014 sobre el tema de la deuda de la gramilla sintética, se determina suspender cualquier tipo de negociación para el pago total de lo adeudado de la gramilla sintética por parte de la Municipalidad de San Carlos, siendo que en virtud de la suspensión de cualquier tipo de negociación queda sin efecto cualquier Comisión Negociadora con base al acuerdo que se tomó según el artículo 21, inciso 1 del acta 37 del 16 de junio del 2014, y en virtud de la importancia de que el Auditor Municipal se presente ante el Concejo a terminar de brindarles, no solamente la información referente al tema de la deuda sino también a todo lo que se acordó sobre el Comité de Deportes, se delega en el Presidente Municipal la coordinación de una fecha exacta para que en la última semana del mes de agosto, tal y como fue el acuerdo que tomaron ya, el Auditor se presente a dar su informe final y completo del tema del Comité Cantonal de Deportes y de cancha sintética. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número ocho, se procede a dar lectura al oficio STMSC-114-2014 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, relativo al nombramiento de la Junta de Relaciones Laborales, el cual se detalla a continuación:

Un saludo cordial, a la vez en referencia al Oficio SM.-1435-2014, recibido el día 18 de julio 2014; y retomando el acuerdo de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, (SITRAMUSCA), Sesión Ordinaria 625-2014; del día miércoles 23 de abril del 2014, Artículo 3, inciso 4; en el que se acordó solicitar que se constituya una nueva Junta de Relaciones Laborales, con fundamento en la **Convención Colectiva de los Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, Capítulo IV; Artículos del 22 al 28**, sobre la Junta de Relaciones Laborales, se les aclara lo siguiente:

El Concejo Municipal debe nombrar a tres Propietarios y dos Suplentes, por lo tanto se debe nombrar a un Propietario o Propietaria más; y dos Suplentes responsables de cubrirles cuando se amerite.

Para su consideración, un extracto de la Convención Colectiva, **CAPÍTULO IV JUNTA DE RELACIONES LABORALES:**

Artículo N° 23:

La Junta de Relaciones Laborales, estará integrado por tres representantes de la Municipalidad y tres representantes de los trabajadores,

nombrados por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales. Habrá dos suplentes por cada una de las partes.

Los representantes del Concejo Municipal de San Carlos ante la Junta de Relaciones Laborales, serán nombrados por el Concejo Municipal.

Se propone nombrar como representantes del Concejo Municipal ante la Junta de Relaciones Laborales en calidad de propietarios a los Regidores David Vargas, Liz Vargas y Aída Vásquez, y como suplentes a las Síndicas Heidy Murillo y Mayela Rojas.

SE ACUERDA:

17. Designar como representantes del Concejo Municipal ante la Junta de Relaciones Laborales a los Regidores José David Vargas Villalobos, Liz Diana Vargas Molina y Aída Vásquez Cubillo, en calidad de miembros propietarios, y como suplentes a las Síndicas Heidy Murillo Quesada y María Mayela Rojas Alvarado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden a fin de que se modifique el orden del día para conocer los proyectos de ley en virtud de existir plazos que están por vencer.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden planteada por el Regidor Edgar Chacón. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa, Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Villalobos.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de que se modifique el orden del día para conocer la conformación de la Comisión de la Mujer.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 14. Conformación de la Comisión Municipal de la Mujer.--

El Presidente Municipal procede a conformar la Comisión Municipal de la Mujer con los Regidores Ligia María Rodríguez Villalobos, María Marcela Céspedes Rojas y Gilberth Cedeño Machado.

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 15. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, quienes hoy lunes 28 de julio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que el próximo viernes 01 de agosto del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A la Regidora Leticia Estrada, quien el pasado miércoles 23 de julio del año en curso, asistió a reunión con la Junta de la Niñez y la Adolescencia del PANI. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, a fin de que el próximo lunes 04 de agosto del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 15:20 de la tarde del día lunes 07 de julio de 2014, se reúne de forma ordinaria la comisión de Hacienda y presupuesto con la presencia de los regidores Gerardo Salas Lizano como coordinador, Edgar Gamboa Araya como secretario, el regidor Carlos Corella Chaves, los regidores Gilberth Cedeño Machado y Carlos Villalobos Vargas ausencia sin justificación.

- 1) Se recibe nota sin número de oficio Grupo de apoyo del IAFA de Ciudad Quesada, en la cual solicitan recursos económicos para realizar dos diferentes actividades durante el año para el grupo de terapia ocupacional y actividades navidades.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Solicitar a la administración Municipal que se estudie la posibilidad de brindar la colaboración requerida, así mismo que se le informe al Concejo Municipal las acciones realizadas al respecto.

- 2) Se recibe oficio SM-1115-2014, en el cual se traslada a esta Comisión para que se realice el análisis y recomendaciones pertinentes al estudio tarifario para el servicio de aseo de vías y sitios públicos, así mismo la del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato. Quedando de la siguiente forma:

A) Tarifa propuesta Aseo de vías y sitios públicos

	Metro central	Metro periférico
Mensual actual	¢495,00	¢ 88,00
Mensual propuesta	¢576,00	¢125,00

Diferencia colon	¢ 81,00	¢ 37,00
Diferencia %	16,28	42,44

B) Tarifa propuesta Mantenimiento de Parques y obras de ornato

Mensual actual	¢301,00
Mensual propuesta	¢366,00
Diferencia colones	¢ 65,00
Diferencia %	21,53

Se revisó el documento conjuntamente con la funcionaria de Servicios Públicos de esta Municipalidad Meilyn Miranda González, y se tomó el siguiente acuerdo.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Dar visto bueno a las tarifas propuestas para que se proceda a realizar las gestiones correspondientes por parte del departamento de Servicios Públicos, esta solicitud queda sujeta de aprobación definitiva cuando se presente la fecha de la audiencia pública.

- 3) Se recibe oficio SM-1388-2014, en el cual se traslada a esta Comisión para el análisis y recomendación del oficio SM-1158-2014, que versa sobre solicitud de estudio presentado por la vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero donde identifica los diferentes grupos de bien social en el oficio V.A.M-019-2014, Asociación salvando alcohólicos “Por ti murió Jesús”, Centro de restauración hombre nuevo-Esterito de Cutris, Salvando al adicto y Centro de San Luis.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar a la administración Municipal dicha solicitud para que estudie la posibilidad de asignar recursos a las organizaciones que con los requisitos de ley y que tengan idoneidad.

- 4) Se recibe copia del oficio SM-1234-2014, que versa sobre el estudio tarifario del Acueducto administrado por esta Municipalidad, el cual fue devuelto por el Concejo debido a que faltaba realizar la convocatoria de la audiencia pública.

Se recomienda al Concejo Municipal: Dar por recibido y tomar nota.

- 5) Se recibe copia de oficio SM-1331-2014, que versa sobre aumento de los bienes inmuebles de la ley 9071 de los pequeños y medianos agricultores, en el cual ya este Concejo tomo el acuerdo.

Se recomienda al Concejo Municipal: Dar por recibido y tomar nota.

- 6) Se recibe oficio SM-1401-2014, que se traslada oficio DFM-165-2014 para el análisis y recomendación del mismo referente al préstamo #2-RS-1391-0514 para el cierre técnico del vertedero Florencia.

En el punto #1, cita textualmente: “El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento de préstamo que se adjunta, este acuerdo debe estar acorde con lo que dispone el artículo 86 del Código Municipal”.

El Concejo Municipal mediante el artículo N°21, inciso 02 Acta N°37 del lunes 16 de junio del 2014, ya emitió dicho acuerdo.

Se recomienda al Concejo Municipal: Dar por recibido y tomar nota.

En el punto #2, cita textualmente: “Para que el Instituto procesa a confeccionar el contrato de préstamo, es preciso que dicho acuerdo se remita a esta Dirección, en un plazo máximo de 30 días calendario (Art. 23 del Reglamento para la Gestión y administración del Crédito). Si el IFAM no recibe este acuerdo en el plazo mencionado, la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del préstamo, previo informe de las dependencias administradoras del crédito”.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal, remitir oficio SM-1288-2014 al departamento de Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM.

En el punto #3, cita textualmente: “Para obtener resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es necesario que el Concejo designe dos responsables por parte de la Municipalidad, para que sirvan de enlace y coordinación con los funcionarios del IFAM”.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Abrir espacio para realizar la elección del personal en coordinación con la administración municipal, y así tomar el acuerdo del nombramiento de los dos funcionarios que presentarán a la Municipalidad de San Carlos ante el IFAM, de igual forma autorizar a la secretaria del Concejo Municipal para que envíe el acuerdo donde se indica los presentantes de este Municipio ante el IFAM.

Finaliza la reunión al ser las cuatro y cincuenta del día 07 de julio del 2014.

El Presidente Municipal manifiesta que con relación al punto número seis, en el inciso tres, ellos hicieron la consulta respectiva en cuanto al tema y corresponde al Concejo Municipal nombrar a los funcionarios por cuanto uno de esos funcionarios es el Alcalde y el otro el señor William Arce.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración Municipal que estudie la posibilidad de brindar la colaboración requerida por el Grupo de Apoyo del IAFA en Ciudad Quesada, de asignar recursos económicos para realizar dos diferentes actividades durante el año para el grupo de terapia ocupacional y actividades navidades, debiéndose informar al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas al respecto.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
2. Dar visto bueno a las tarifas propuestas correspondientes a Aseo de Vías y Sitios Públicos, y Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, a fin de que se proceda a realizar las gestiones correspondientes por parte del Departamento de Servicios Públicos, quedando sujeto de aprobación definitiva cuando se presente la fecha de la audiencia pública.

A) Tarifa propuesta Aseo de vías y sitios públicos

	Metro central	Metro periférico
Mensual actual	¢495,00	¢ 88,00
Mensual propuesta	¢576,00	¢125,00
Diferencia colon	¢ 81,00	¢ 37,00
Diferencia %	16,28	42,44

- B) Tarifa propuesta Mantenimiento de Parques y obras de ornato
C)

Mensual actual	¢301,00
Mensual propuesta	¢366,00
Diferencia colones	¢ 65,00
Diferencia %	21,53

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Trasladar a la Administración Municipal oficio SM-1158-2014 que versa sobre solicitud de estudio presentado por la Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero, mediante oficio V.A.M-019-2014, en el cual se identifican los diferentes grupos de bien social Asociación Salvando Alcohólicos “Por ti murió Jesús”, Centro de Restauración Hombre Nuevo en Esterito de Cutris, Salvando al Adicto y Centro de San Luis, a fin de que se estudie la posibilidad de asignar recursos a las organizaciones que cumplan con los requisitos de ley y que tengan idoneidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Con base en el oficio DFM-165-2014 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal, mediante el cual transcriben el acuerdo de la Junta Directiva del IFAM relativo a la aprobación del préstamo #2-RS-1391-0514 por un monto de ¢653.807.435.⁰⁵ para el cierre técnico del vertedero Florencia, se determina:
- a. Con relación al punto #1 que cita textualmente: “El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento de préstamo que se adjunta, este acuerdo debe estar acorde con lo que dispone el artículo 86 del Código Municipal”, se procede a dar por recibido y tomar nota en virtud de que el Concejo Municipal mediante el artículo N°21, inciso 02 del acta N°37 del lunes 16 de junio del 2014, ya emitió dicho acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. Con relación al punto #2 que cita textualmente: “Para que el Instituto procesa a confeccionar el contrato de préstamo, es preciso que dicho acuerdo se remita a esta Dirección en un plazo máximo de 30 días calendario (Art. 23 del Reglamento para la Gestión y administración del Crédito). Si el IFAM no recibe

este acuerdo en el plazo mencionado, la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del préstamo, previo informe de las dependencias administradoras del crédito”, se procede a autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal remitir el oficio SM-1288-2014 al Departamento de Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- c. Con relación al punto #3 que cita textualmente: “Para obtener resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es necesario que el Concejo designe dos responsables por parte de la Municipalidad para que sirvan de enlace y coordinación con los funcionarios del IFAM”, se procede a nombrar a los señores Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, y William Gerardo Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, como los responsables por parte de la Municipalidad de San Carlos para que sirvan de enlace y coordinación con los funcionarios del IFAM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

